



**Yopal - Casanare, treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017)**

**Proceso:** EJECUTIVO  
**Radicación:** 85001-31-03-003-2016-00524-00  
**Accionante:** CRISTIAN CAMILO ROA REYES Y OTRO  
**Accionado:** MARTHA CONSUELO ROPERO PERES Y OTROS

---

Ejecutivo – Medidas Cautelares

### TEMA A TRATAR

Visto el informe secretarial que antecede, éste despacho observa en el certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 470 - 36629 de propiedad de la demandada MERCEDES HERNANDEZ GALINDO, en su anotación N° 09 fechada del 26-11-2015 es acreedor hipotecario INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE I.F.C., por lo cual éste despacho procederá a ordenar la notificación de los mismos, como lo disponen los artículos 291 y 462 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Notifíquese personalmente al acreedor hipotecario INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE I.F.C., ésta providencia y el auto fechado 15 de noviembre de 2016, conforme a los artículos 291 a 293 y 462 del C.G.P, advirtiéndosele que dispone del término de veinte (20) días para que hagan valer sus créditos ante éste despacho, los cuales correrán simultáneamente a partir del día siguiente a la notificación personal (La parte interesada podrá encontrar los respectivos formatos de notificación en la página web del despacho: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) accediendo a Juzgados Civiles del Circuito).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LILIANA EMPERATRIZ DEL ROCIO RIAÑO ESLAVA**  
**Juez**

<p>Juzgado Tercero Civil Circuito Yopal-Casanare NOTIFICACIÓN POR ESTADO SISTEMA ORAL</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. 03 DE HOY 01 DE FEBRERO DE 2017. Siendo las 7:00 AM.</p> <p>ZULMA FERNANDA GARCÍA BERNAL Secretaria</p>
--